



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 026 -C.P./2022

**REQUERIMIENTO PARA ORGANISMOS LIQUIDADORES DE SUELDOS -
CON CENTRO DE LIQUIDACIONES PROPIO**

**PLAZO PARA PRESENTACION "OBLIGATORIA" DE INFORMACION DE
LIQUIDACIONES DE SUELDOS**

Se comunica a todos los Organismos Liquidadores de Sueldos que a partir del presente mes y para todos los subsiguientes, deberán presentar por los medios habilitados, conforme lo establece el Art. 4° de la Resolución N° 02-CP-2002, **hasta el día 5 (Cinco) del mes subsiguiente** en la División Legal y Técnico de esta Contaduría, la siguiente información requerida oportunamente por:

- 1.- Circular N° 11/2004: Archivo MAE CRTL DBF
- 2.- Circular N° 06/2008: Liquidación de haberes mensuales-Formato Xbase .
- 3.- En carácter de Declaración Jurada, Formulario Anexo I (ex R.G. 2.042-Afip)

En el caso de ser el día 5 (cinco) un día inhábil, la presentación se considera cumplida en tiempo y forma, si se realiza hasta el primer día hábil siguiente.

En el caso de errores en los archivos, detectado por esta División, se deberá presentar la corrección a la 24 hs. de notificado. -

En el caso de los errores detectados por los Organismos Liquidadores, se deberán comunicar en forma inmediata dicha situación y remitir la corrección dentro de las 24 hs.

Asimismo, toda liquidación complementaria correspondiente al mes se deberá remitir cumpliendo las formalidades de la presente Circular, especificando en el mail los motivos del mismo.

**LISTADO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE REVISTAN COMO
TRABAJADORES AUTÓNOMOS O COMO MONOTRIBUTISTAS**

Se recuerda, además, que se encuentra en plena vigencia la RG (AFIP) N° 3254/12, por la cual cada jurisdicción deberá informar mensualmente a esta Contaduría, en el mismo plazo el indicado en el punto anterior, **la nómina de los**

prestadores de servicios que revistan como trabajadores Autónomos o como Monotributistas, por los importes devengados en cada periodo. Esta disposición comprende a los Organismos Municipales, Organismos Centralizados, Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, Docentes y Seguridad.

MEDIOS DE CONTACTO PARA REALIZAR TRÁMITES EN EL DPTO. TECNICO DE LA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

Se solicita que los organismos de la Administración Publica Provincial Centralizada, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Municipales, envíen los archivos vía correo electrónico a los contactos:

- Gonzalo Muñoz: g_muniz@jujuy.gob.ar
- C.P.N. Ariel F. Valdez: arielfvaldez@hotmail.com

Para una adecuada identificación de los correos, se solicita se respeten las siguientes pautas:

- En Asunto poner: Nombre de repartición y Periodo que se presenta.
- En el cuerpo del mail podrán poner descripción y otras consideraciones sobre el tema en cuestión.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

No se recibirá información incompleta, siendo responsabilidad del Organismo los atrasos en la generación de DDJJ para la Seguridad Social. En tal sentido, se iniciarán el procedimiento de aplicación de las sanciones previstas por esta Contaduría de la Provincia en Resolución N° 10-CP/2021 (Art. 01, modif. Art. 5 de la Resolución N° 96-H/2012).

San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2022.-



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.

FORMULARIO: ANEXO N° I

Lugar y fecha,

Sr. Gobernador:

El que suscribe, en su carácter de (2) de (3), C.U.I.T. declara que los sujetos comprendidos en la nómina que se detalla en el Apartado A) de la presente, durante el período.....(4), revistieron el carácter de empleados en relación de dependencia de esta jurisdicción y que los datos consignados en el Apartado B) surgen de los acuses de recibos emitidos por el sistema informático denominado 'Sistema de Altas y Bajas en el Registro' por las novedades ingresadas en idéntico período.

A) DETALLE DE LOS TRABAJADORES DE ESTA JURISDICCION A INCLUIR EN LA NOMINA UNIFICADA DE LA PROVINCIA (F. 931)

C.U.I.L.	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO(5)	REMUNERACION BRUTA	REMUNERACION IMPONIBLE PURA: (6)	
				APORTE S	CONTRIBUCIONES
		TOTAL (7)			

B) DETALLE MENSUAL DE LAS NOVEDADES INGRESADAS EN EL 'REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS EN MATERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL'

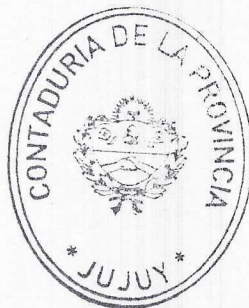
C.U.I.L.	ESTADO (8)

Declaro bajo juramento que los datos precedentemente consignados son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma responsable administrativo contable

Firma máxima autoridad del municipio o entidad

- (1) La presente nota se confeccionará en original y copia, que será devuelta como constancia de la recepción al presentante, y deberá numerarse en forma correlativa y ascendente.
- (2) Intendente del Municipio, responsable de la empresa del estado provincial o responsable del ente autárquico, autofinanciado o descentralizado.
- (3) Jurisdicción del Municipio o denominación del ente u organismo.
- (4) Indicar mes y año.
- (5) Sueldo, vacaciones, aguinaldo, otros.
- (6) A tal fin, se deberá tener en cuenta la definición de base imponible prevista por el artículo 9° de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, así como lo dispuesto por el Decreto N° 491 del 20 de abril de 2004 y por la Resolución General N° 1.750 y Modificatorias.
- (7) Deberá consignarse la sumatoria de la columna "Remuneración".



C.P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia